



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

es partícipe de las mismas aguas, y que ha sido en algunas ocasiones individuo de este Ayuntamiento, como igualmente su Secretario, que lo fue en el año último, no ignoran esta práctica, y por lo mismo podía prometerse el Ayuntamiento no haber merecido de su Sra. una comunicación nada grata, y precisamente en materia, en que ninguna falta ha podido cometer: que de cualquier manera incluye a Su Sra. tres estados respectivos a los tres decorridos meses del presente año, y seguirá practicándolo con la misma puntualidad, sin dar lugar a reconvenencias, que aun en el caso de ser fundadas, resistirá sin duda el corazón de Su Sra., porque al fin recaerían en una Corporación respectable, compuesta de individuos, que sin retribución ni sueldo se ocupan incessantemente en el servicio de S. M. y del público, y que concluirán sus tareas con el honor que las principiaron; y al menos el Presidente por sí ahora, y a quien Su Sra. conoce, protesta que está tan lejos de permitir que se infrinjan las Leyes y las órdenes de su Sra., mientras permanezca en su encargo, como de tolerar reconvenencias, que no merece, y de las que tiene ya algún ejemplar, fuera de este —

*La Subdelegación de Fomento sobre que
go a heredar D. Juan Borda p. ro.
por suministradas abresquitos.*

Sé ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha siete del actual, insertando el informe de la Contaduría principal de Propios, a quien ha pasado el expediente relativo al pago de lo que debe esta Corporación a los herederos de D. Juan Borda por ropas suministradas a los expositores; y manifiesta lo halla justo, y entiende que debe satisfacerse del fondo de Propios, y de los primeros que se hallen disponibles, respecto a que es un adelanto que hizo el interesado de su peculio; con lo que se conforma su Sra., y previene su exacto cumplimiento; y en su virtud Acuerdo que se cumpla, y se proceda al pago, luego que haya fondos disponibles, según se previene, y estén cubiertas las preferentes atenciones y débitos atrasados de lactancia y vestido de los expositores, sueldos de empleados, que no tienen otros medios de subsistencia, y demás del

Ejerc.º de Reclamac.º p.º Mateo Ruiz, Alcaide que fue del matadero. Real servicio, que no pueden sufrir la menor dilación —

Díose cuenta en este Ayuntamiento de un Expediente, titulado y Reclamación de Mateo Ruiz, Alcaide que fue del matadero el año de mil ochocientos veinte y tres, sobre que se le abone lo

